



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.543 / 2011.

ZAPALLAR, 15 de Septiembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.824/2011, de fecha 19 de Julio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Licitación "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar".
- Acta de Proposición de Adjudicación Propuesta Pública ID: 5325-30-LE11, "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.409/2011 de fecha 2 de Septiembre de 2011 que adjudica la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada: "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar", de fecha 14 de Septiembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Alejandra Muñoz Escobar.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar", a la proponente **MARIA ALEJANDRA MUÑOZ ESCOBAR**. Cédula de Identidad N° , domiciliada para estos efectos, en

El presente contrato tiene por objeto la elaboración del Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal Año dos mil doce, orientado a establecer nuevos desafíos y proyecciones acordes con la realidad de la comuna de Zapallar. La elaboración del Padem se deberá realizar según los requerimientos establecidos en el presente contrato, en las bases administrativas y términos técnicos de la licitación.

- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de **\$ 8.800.000.-** (Ocho millones ochocientos mil pesos) Exento de Impuestos.
- 3°** El plazo para la ejecución del contrato será de **24 (veinticuatro)** días corridos.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria N° **215.31.02.002.017.000**: denominada "Entregar un servicio de Educación de Alto Nivel con una Docencia de Calidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2011 / Contratos / DA. N° 3543.2011 Ma. Alejandra Muñoz Escobar - Elaboración Padem 2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- SECPLA
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE EDUCACION
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.

